

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del Programa Municipal complementario de despensa **“TU ALIMENTACIÓN SIEMPRE CERCA”** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento a lo aprobado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Administración 2024-2027, en su tercera sesión ordinaria de fecha 04 de abril del año 2025; se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Municipal Complementario de Despensa “TU ALIMENTACIÓN SIEMPRE CERCA”

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Las presentes Reglas de Operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, los cuales se enuncian a continuación:

- Con fundamento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Los artículos aplicables del nuevo Reglamento del Gobierno y de la Administración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, son los artículos 125, 126, 127, 128, 129, 131 y 135 en los cuales se

crea la nueva Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, así como la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Vinculación de Programas Estatales y Federales;

- Los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- Ley de Asistencia Social, artículos 3°, 4° fracción VIII, 5°, 7° y 10°;
- Los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, y 19° del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- Artículo 4° fracción I, V, 9°, 10°, 15° fracciones IV, VI, X y XII, 16° fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- Las cinco metas nacionales en la meta "MEXICO INCLUYENTE" Objetivo de Desarrollo OD17, objetivos sectoriales OD1701, 01E1, 01E2, OD18, OD1802, 02E3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
- Alineación a programas del FAM 33, 2025, 100 compromiso para el segundo piso de la transformación Eje 2, 3, y 6
- Ley General de Salud artículos 3° fracción IV, artículo 27° inciso IX, y artículo 114°; y
- Ley La ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 11° fracción A.

SECCION I. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCION.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco los problemas sociales como la migración, pobreza extrema, desempleo, adicciones, violencia intrafamiliar y la carencia de recursos económicos para solventar las necesidades básicas de las familias, entre otros fenómenos sociales, han modificado las estructuras familiares y por ende la dinámica familiar y social. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ha tenido que evolucionar a la par de estos cambios para brindar atención a los grupos más vulnerables, pues según el Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio cuenta con un total de 727,750 habitantes, (49.5% hombres y 50.5% mujeres), en comparación a 2010, la población creció un 74.7%, del cual se deriva que familias en situación de vulnerabilidad han estado incrementando de manera significativa, la recuperación económica tras la pandemia observada en 2021 se

ralentizo en 2022, en consecuencia los precios de los alimentos, los insumos agrícolas y la energía debilitó la recuperación del empleo y los ingresos de las personas más vulnerable, según CONEVAL México enfrenta la contingencia en condiciones de vulnerabilidad: alta prevalencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, precariedad laboral, problemas de acceso al agua y de hacinamiento y múltiples brechas de acceso a los derechos sociales, como salud, alimentación, educación y vivienda.

Lo anterior ha despertado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, un gran interés en realizar acciones que nos permitan identificar, interpretar y atender las necesidades más urgentes de nuestra población vulnerable. Para hacerlo, es necesario definir y comprender las causas y consecuencias de la pobreza.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y su nueva metodología para medir la pobreza, encontramos que la pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a una alimentación nutritiva y de calidad; esto nos permitirá dar seguimiento puntual de las carencias sociales y el bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza en nuestro Municipio, ya que no sólo se tomara en cuenta el ingreso económico de las familias sino también se considerará a aquellas que carecen de servicios de seguridad social, o aquellas que si los tengan pero sus gastos por concepto de medicamentos resultan onerosos y las instituciones de seguridad social no pueden suministrarlos.

De acuerdo a datos estadísticos (IIEG) encontramos que, en 2020, el porcentaje de personas en situación de pobreza en Tlajomulco de Zúñiga era de 34.4%. Esto se traduce en que 271,636 personas vivían en pobreza en ese año, pues la evolución de la pobreza se vio reflejada de la siguiente manera:

- De 2015 a 2020, el porcentaje de personas en pobreza aumentó de 32% a 34.4%.
- De 2015 a 2020, el porcentaje de personas en pobreza moderada aumentó de 30% a 30.9%.
- De 2015 a 2020, el porcentaje de personas en pobreza extrema aumentó de 2.1% a 3.5%.

En ese mismo año encontramos que en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las principales carencias sociales fueron la carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a la seguridad social y la carencia por acceso a la alimentación, en conclusión, la población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 24.9%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 13.3%.

Por tal motivo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlajomulco a través del Programa de Atención Alimentaria de Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAASIV), actualmente brinda apoyo a 1,120 (mil ciento veinte) familias que reciben una despensa con productos de la canasta básica de manera mensual con duración de un año, sin embargo la necesidad que existe en el Municipio sobrepasa la capacidad de atención para cubrir las necesidades de las familias en situación de vulnerabilidad.

De aquí la importancia de buscar y solicitar apoyo a través de la elaboración y ejecución de más y mejores proyectos y programas sociales, que nos permitan atenuar o disminuir el número de familias en situación de pobreza alimentaria, pobreza de capacidades o pobreza de patrimonio.

Por todo lo anterior, se propone la creación del Programa Municipal complementario de despensa **“TU ALIMENTACIÓN SIEMPRE CERCA”**, el cual tiene como objetivo principal el contribuir a mejorar la economía y la alimentación de nuestra población.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA.

Tu Alimentación siempre cerca.

3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033.

OD17. Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.

01E1. Diseñar e implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria en la población de Jalisco.

01E2. Convertir los programas focalizados de combate de pobreza en programas de cobertura universal (apoyo alimentario, becas, etc.).

3.3 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

El responsable directo del Programa es el Sistema DIF del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

3.4 DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE.

Dirección Operativa a través de la Jefatura Alimentaria.

3.5 TIPO DE PROGRAMA.

De apoyo en Especie. El padrón está conformado por 450 beneficiarios, el costo de cada despensa es de \$299.00. Se entregará a partir del mes de abril y culminará el mes de diciembre 2025. Entregando un total de 4,050 despensas, con un total de \$1,210,950.00.

3.6 CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

La erogación que se llevara a cabo con motivo del Programa, se realizara con Partida 4211 del capítulo 4000, siendo origen Recursos Fiscales, nombre del Programa Combate al rezago social, y depende de las transferencias otorgadas de Entidades no paraestatales y no financieras, por la cantidad de \$1,210,950.00.

Que se desglosa el clasificador por objeto del gasto presupuesto DIF Tlajomulco 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con partida 4400, nombre Ayudas Sociales, capítulo 441 Ayudas sociales a personas.

SECCION II. INCIDENCIA

4 OBJETIVOS.

4.1 GENERAL.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos de valor nutricional a las familias que por su condición se encuentren con vulnerabilidad económica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contribuyendo a su seguridad alimentaria y disminución del gasto familiar en la compra de alimentos mediante la entrega de complemento alimentario, acompañados de acciones encaminadas a promover una alimentación correcta y administración económica en el hogar.

4.2 ESPECÍFICOS.

4.2.1 Promoción de estilo de vida saludables enfocados al mejorar sus hábitos alimenticios mediante la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia

acompañado con acciones de difusión en materia de orientación y educación alimentaria.

4.2.2 Promover cambios en las prácticas alimentarias como en el manejo de los recursos económicos de la familia mediante capacitaciones y orientación en dichos temas.

4.2.3 Invitar a la población a sesiones personalizadas de nutrición para mejorar su salud.

5 COBERTURA.

Toda la población que habite en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6 POBLACIÓN OBJETIVO.

Toda la población en condición económica vulnerable que radique en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y requiera de servicios especializados en seguridad alimentaria.

7 CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.

7.1 TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS.

- a) El Apoyo que se brinde a los beneficiarios del Programa será una despensa mensual en especie con productos de la canasta básica.
- b) Apoyos complementarios. Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para los beneficiarios:
 - Impartición de pláticas de orientación alimentaria y capacitación de temas relacionados al bienestar familiar como lo son: manejo de presupuesto familiar, manejo e higiene de alimentos, alimentación saludable familiar, activación física, entre otros, las cuales serán impartidas por personal operativo del programa y vinculado en ocasiones con otras dependencias o áreas del mismo SMDIF.
 - Atención Clínica en materia de nutrición alimentaria en casos que se encuentren por su situación en riesgos de Salud.

7.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS.

- a) El complemento de apoyo alimentario de despensa se entregará de manera mensual sin costo alguno para el beneficiario, entregando un total de 4,050 despensas a partir del mes de abril y hasta diciembre del 2025.
- b) Para los apoyos complementarios.
 - La impartición de pláticas de orientación y capacitación se otorgarán de manera mensual a los beneficiarios del Programa y/o sus responsables sin costo alguno.
 - Atención Clínica Nutricional en aquellos casos que lo requieran de forma gratuita.

7.3 TEMPORALIDAD.

- a) El periodo de vigencia del Programa denominado "Tu alimentación siempre cerca" será a partir del mes de abril y hasta diciembre del 2025.

8 BENEFICIARIOS.

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

8.1.1 REQUISITOS.

- Tener la condición de sujeto vulnerable de acuerdo a la Ley de Asistencia Social del 2022 y que requiera de asistencia social.
- Al momento de seleccionar sus beneficiarios deberá focalizar a las comunidades con mayor índice de marginación.
- No ser beneficiarios de ningún otro programa de asistencia social alimentaria siendo en su caso programas de despensa municipal, estatal o federal.
- Ganar 2 (dos) veces como máximo el salario mínimo en vigencia para la región.

- El ingreso mensual será tomando en cuenta a una familia de 4 integrantes; por tanto, de acuerdo al número de miembros se hará el múltiplo del ingreso per cápita.
- Aplicar estudio socioeconómico simplificado, el cual deberá ser llenado en su totalidad con pluma y letra legible, además deberá contener la firma del beneficiario o responsable, nombre y firma de quien aplicó y sello de la Jefatura de Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; cabe señalar que para que este documento tenga validez deberá contener dichas firmas.
- Presentar la documentación que se requiere para conformar el expediente individual: INE actualizada con residencia en el Municipio de Tlajomulco; o carta de residencia expedida por la autoridad correspondiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga o Cartilla de Identidad Postal que expide Correos de México, CURP del beneficiario actualizada, comprobante de domicilio, comprobante de ingresos, INE del proveedor (es) económico de la familia, INE de responsable (en caso de designar alguno).

8.1.1.1 EXCEPCIONES DE ELEGIBILIDAD.

No se podrá brindar el complemento alimentario a:

- Personas que no cumplan con el criterio de requisitos para el Programa.
- Personas que no cuente con vulnerabilidad económica el cual será resultado de la valoración del estudio socioeconómico realizado por el trabajador social a cargo de caso.
- Ante casos en el que el ingreso mensual supere lo requerido por las Reglas de Operación presentes, se tomará en cuenta la valoración socioeconómica, siempre y cuando esté totalmente justificado.

8.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

8.2.1 DERECHOS.

Los beneficiarios del Programa "Tu alimentación siempre cerca" que cumplan con los estipulados por las Reglas de Operación, tendrán derecho a lo siguiente:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir por medio de SMDIF un complemento de apoyo alimentario completo y en buen estado de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- Contar con un expediente el cual estará bajo resguardo del SMDIF de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de la Jefatura de Alimentaria, debidamente integrado conforme a las Reglas de Operación.
- Recibir información de salud y nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación alimentaria por parte de SMDIF.
- Designar una persona para recoger su despensa municipal, en casos donde el beneficiario le sea imposible recogerla de manera personal.
- En caso de fallecimiento, una vez notificado mediante documento comprobatorio (acta de defunción o CURP), un miembro de la familia puede pasar en su lugar como beneficiario y no perder el apoyo de despensa. (Ello siempre y cuando acredite la dependencia económica directa que esta tenía del beneficiario del Programa).
- A pertenecer a la lista de espera y recibir la entrega de complemento de apoyo alimentario cuando los beneficiarios del padrón no asistan.
- Las faltas a entrega de despensa podrán ser justificadas mediante un documento oficial que respalde el motivo de dicha falta debido a situación médica o fuerza mayor.
- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del Programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos del Órgano de Control Interno.

8.2.2 OBLIGACIONES.

Los beneficiarios del Programa “Tu alimentación siempre cerca” tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar todos y cada uno de los documentos completos requeridos para la formación del expediente.
- Los datos proporcionados deben ser verídicos y se dará de baja si se presentan documentos apócrifos, alterados y/o falsificados con el fin de ingresar al Programa.

- Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento.
- El beneficiario deberá asistir puntualmente a la entrega de la despensa municipal, firmando las hojas de entrega, beneficio mismo que no tendrá costo alguno, en el día, hora y lugar que les indique, en caso de tener 2 (dos) faltas seguidas sin justificar se le dará de baja. (El beneficiario podrá designar a una persona para recibir en su nombre la despensa la cual debe ser autorizada por el DIF).
- Acudir a recibir las pláticas de orientación y educación alimentaria de manera puntual en el día y hora que se les indique, cubriendo la totalidad de las pláticas según el número de despensa municipal que reciban.
- Hacer buen uso de los productos incluidos en la despensa municipal recibida, obligándose a no **venderlos, regalarlos**, así como no usarlos para otro fin.
- Notificar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del trabajador social responsable del Programa de despensa municipal, el cambio de domicilio mediante la entrega del nuevo comprobante de domicilio actual.
- En caso de fallecimiento del beneficiario se deberá notificar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través del trabajador social responsable del Programa de despensa municipal mediante una copia simple del acta de defunción del beneficiario o CURP que avale el deceso.
- No estar adscrito a otro Programa de apoyo alimentario.

9. OBLIGACIONES SMDIF.

Son obligaciones de SMDIF las siguientes acciones:

- Realizar convocatoria o invitaciones públicas del Programa en las comunidades, así como en dependencias de gobierno, en conformidad al periodo de convocatoria.
- Aplicar y desarrollar el proceso de selección de la población beneficiaria.

- Promover el Programa principalmente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar de la importancia de ser atendidas.
- Recabar la información necesaria de las personas beneficiarias para el levantamiento del padrón, así como la conformación del expediente.
- Tener bajo su resguardo físico y digital de los expedientes del padrón, así como la lista de espera.
- Realizar cronograma de entregas de manera que los beneficiarios puedan recibir la dotación en tiempo y forma.
- SMDIF es el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a las personas beneficiarias llevándolas a las localidades, solo en caso de Cabecera Municipal podrá entregarlos en sus instalaciones.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte del padrón de personas beneficiarias.
- SMDIF deberá impartir a las personas beneficiarias las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual de las personas beneficiarias por mes, por localidad.
- No utilizar el complemento alimentario con otro fin, que no sea alineado a los objetivos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación.

10. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

a. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

El levantamiento del padrón del Programa “Tu alimentación siempre cerca” será llevada a cabo a partir de una convocatoria en las poblaciones seleccionadas por su mayor grado de vulnerabilidad y que se encuentren dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

La difusión del Programa se realizará en conjunto con la Dirección de Agencias y Delegaciones del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, así como, la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

b. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- Se realizará la integración de expediente mediante la convocatoria de inscripción, donde se recogerá la documentación requerida para la inscripción; la cual deberá estar completa y de acuerdo a los lineamientos.
- Determinar los supuestos de elegibilidad. Una vez presentada la documentación completa por parte de los solicitantes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del encargado del Programa se realizará la aplicación de los estudios socio familiares a los que cumplan con los supuestos.
- Se determinan los candidatos para recibir el Programa de acuerdo a su vulnerabilidad económica.

c. PADRÓN.

El padrón estará conformado por los beneficiarios quienes hayan cumplido con los requisitos de admisión y selección dentro del periodo de inscripción. El cual se publicará en las diferentes comunidades donde se realizó la convocatoria de inscripción en un lugar específico donde pueda la gente identificar quienes serán los beneficiarios.

El padrón debe de actualizarse de manera trimestral, con la finalidad de que la información en el contenida este actualizada, entendiéndose por esto el realizar el registro manual y/o electrónico de las altas y bajas de beneficiarios del Programa (de acuerdo a las inasistencias o situaciones por las cual se dé una baja del Programa).

Contando con un padrón electrónico en el cual se registrarán los datos principales de cada uno de los beneficiarios que irán recibiendo el apoyo como padrón único.

d. LISTA DE ESPERA.

Se tendrá lista de espera dependiendo de la demanda de las personas que no estén incluidas en el padrón.

- Las personas que estén en lista de espera deberán contar con su expediente debidamente integrado de acuerdo a la documentación requerida.
- Los beneficiarios que se encuentren en la lista de espera, deberán asistir de manera puntual a las pláticas y capacitaciones que se les solicite en conjunto con los beneficiarios del padrón.
- Cualquier beneficiario de lista de espera podrá recibir la despensa en ese momento cuando alguno de los beneficiarios del padrón oficial no haya asistido a su reunión mensual o en su dado caso, si asistieron los beneficiarios totales a su entrega tendrá el derecho de recibir de cualquier otra comunidad que tuviese beneficiarios que no asistieron a su plática.
- En caso de que la totalidad del padrón acuda y no haya despensa disponible, se considerará si el beneficiario de lista de espera cumplió con la totalidad de las acciones complementarias detalladas en las presentes Reglas de Operación y será acreedor al complemento de apoyo alimentario suministrado a través de la Dirección Operativa.
- Cuando se realice la baja de un beneficiario del padrón, este lugar será cubierto por una persona que se encuentre en la lista de espera; de acuerdo a su cumplimiento con sus asistencias a las pláticas de orientación alimentaria.
- El proceso de bajas y altas dentro del padrón será mediante un oficio dirigido al Director(a) de SMDIF para su autorización.

e. BAJAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son motivos de causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no se cumplen con las obligaciones que establezca SMDIF en las presentes Reglas de Operación.
- No firmen la carta compromiso del Programa.
- No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática de orientación y educación alimentaria sin justificación alguna.
- Reciban algún otro apoyo alimentario.
- Hagan mal uso de la dotación alimentaria como venderla, regalarla, tirarla, etc.

f. INTEGRACION DE EXPEDIENTE DEL BENEFICIARIO.

Todo beneficiario deberá de contar con un expediente registral que se encontrará en las oficinas generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Cada expediente debe de incluir lo siguiente:

- **Estudio socioeconómico**, Dicho estudio socio familiar debe ser llenado en su totalidad, inhabilitando los espacios que no contengan información, debe de llevar firma de la persona que lo aplicó, del beneficiario y/o responsable, así como el sello de Jefatura de Alimentaria del Sistema DIF del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- **Carta compromiso**, firmada por el beneficiario y/o responsable, firma del Director (a) General del Sistema DIF Tlajomulco, sello de Jefatura de Alimentaria. (ANEXO).
- **Copia de identificación oficial**. Copia de identificación oficial con fotografía; credencial para votar vigente con domicilio de Tlajomulco o carta de residencia expedida por la autoridad correspondiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga o Cartilla de Identidad Postal que expide Correos de México:
 - Del beneficiario.
 - Del proveedor económico de la familia.
 - Y/o del responsable en caso de que este designe alguno.
- **CURP (Clave única de registro de población)** solo en caso que INE o acta de nacimiento no la incluya.
- **Comprobante de ingresos económicos**, el cual deberá ser en formato membretado de la empresa donde labora o constancia de pensión, o bien formato autorizado de ingresos, carta de ingresos personal o elaborada por la persona para quien labora con sus datos principales como nombre, domicilio y teléfono, con su respectiva firma.
- En caso de presentar carta de ingresos personal y al no contar con la firma del proveedor económico por motivo de separación o divorcio deberá llevar la leyenda bajo protesta de decir verdad que el beneficiario no logro obtener la firma del proveedor económico y anexar de ser posible documento que avale dicho proceso.

- **Comprobante de domicilio** no mayor a 3 meses de expedición por servicios de Luz, Agua o Predial **o carta de residencia expedida por el Ayuntamiento en original y actualizada.**

Los expedientes deberán estar presentados de acuerdo al padrón y por cada beneficiario, que contenga su documentación, por localidad y orden alfabético.

g. PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL COMPLEMENTO DE APOYO ALIMENTICIO.

- a) Dicha despensa municipal se entregará de manera mensual a partir del mes de abril y hasta diciembre del 2025, de forma gratuita a los beneficiarios a partir de la publicación oficial del Padrón.

El SMDIF, a través de la Jefatura de Asistencia Alimentaria, se asignará a un Trabajador Social encargado del Programa para realizar la entrega de la despensa municipal a los beneficiarios.

La entrega será en la plaza principal de cada una de las delegaciones del Municipio y en las que existe Centro de Desarrollo Comunitario, se utilizarán estas instalaciones para realizar la entrega de la despensa municipal o en su dado caso en algún lugar acordado por los beneficiarios para hacer dicha entrega de sus apoyos.

Para recibir la despensa municipal, deberán de asistir puntualmente a la plática de orientación alimentaria tanto los beneficiarios como la lista de espera; donde al finalizar se les entregará el complemento de apoyo alimenticio municipal a los que se encuentren presentes.

SECCION III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

11. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS.

Se medirán indicadores para determinar el impacto del Programa al término del ejercicio fiscal. Los indicadores serán estipulados en el proyecto anual del Programa “Tu alimentación siempre cerca”, realizado por la Jefatura de Alimentaria. Donde se pretende conocer el número de beneficiarios ingresados durante el año, el número de despensas entregadas de manera mensual, número de bajas de beneficiarios durante el año, así como el número de asistentes totales a las pláticas de orientación.

12. EVALUACIÓN.

12.1 AGENDA DE EVALUACIÓN.

Con la finalidad de evaluar el impacto, calidad y transparencia del Programa “Tu alimentación siempre cerca”, se aplicará lo siguiente:

- a) Se evaluará el impacto y cobertura del Programa al finalizar el ejercicio fiscal 2025 por parte del encargado del Programa y la Jefatura de Alimentaria, acerca del proceso de trabajo del mismo y los resultados mensuales de entrega (faltas y bajas) quedando asentado por escrito las observaciones y propuestas para los siguientes ciclos del Programa en un acta de cierre del ejercicio anual.
- b) Evaluaciones administrativas: se valorará el estado que guarda la administración de los recursos del Programa, por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o por medio del Órgano de Control quienes podrán aplicar mecanismos de evaluación y vigilancia al Programa cuando lo consideren necesario.

Como resultado del control y auditoria por parte del Órgano Interno de Control, se debe contar con el informe o dictamen que contenga observaciones o sugerencias, las cuales deben ser atendidas en el menor tiempo posible.

- c) Evaluaciones de transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia del Programa, procesos de inscripción de beneficiarios y publicación de padrones.
- d) Evaluación a beneficiarios en cuanto al impacto del Programa en su condición económica y de orientación educativa (temáticas impartidas durante todo su ciclo.) A través de llenado de formato que determine el cambio en su situación económica y nutricional.

12.2. INSTANCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La Jefatura de Alimentaria será la encargada de coordinar las acciones de evaluación efectuadas por los diferentes organismos, las cuales podrán ser realizadas en las fechas que ellos estipulen.

13. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoria por parte de la autoridad correspondiente.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón se dará a conocer por medio del portal de transparencia del SMDIF; así como también podrán consultar los requisitos e información del mismo en la página oficial de la institución <http://www.dif.tlajomulco.gob.mx>

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial, deberán incluir, claramente, visible y audible, la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en

el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13.1 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

Las características del padrón de beneficiarios deberán contener lo siguiente:

- **CRITERIOS PARA INTEGRAR EL PADRÓN:** Este debe de llevar con carácter obligatorio el nombre completo del beneficiario, nombre completo del responsable, el domicilio del beneficiario previamente investigada la dirección correcta tal como viene en el domicilio; debe de estar cotejado el padrón de acuerdo a el número de expedientes completos y actualizados.

El padrón que sea público solo contendrá los datos del beneficiario y responsable, cuidando los datos personales de los mismos.

- **PORTAL WEB DE CONSULTA:** <http://www.dif.tlajomulco.gob.mx>
- **INSTANCIA RESPONSABLE DE INTEGRAR EL PADRÓN:** La Jefatura de Alimentaria captura e integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios.
- **PERÍODO Y MÉCANICA DE ACTUALIZACIÓN:** El padrón se actualizará cada 3 meses, de acuerdo a las altas y bajas de los beneficiarios en el mismo, actualizándose al mismo tiempo dentro del portal de transparencia.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios tendrán el derecho a presentar quejas y denuncias que pueden dar lugar a la finca de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable.

Cualquier queja referente a la implementación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de Órgano de Control de esta institución a los teléfonos: 3337985141, ext. 141.

Las personas que estimen que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente Programa sean antijurídicos, carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del Programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

FORMATOS
ESTUDIO SOCIECONÓMICO



Sistema DIF Tlajomulco
Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2024-2027
Programa: "Tu Alimentación Siempre Ceres"
ESTUDIO SOCIO-FAMILIAR SIMPLIFICADO
Fecha de Elaboración: ____/____/____



1. Identificación

Nombre del Beneficiario: _____

Fecha de Nacimiento ____/____/____

Nombre del Responsable: _____ Teléfono Responsable _____

Domicilio: _____ cruza con _____

Localidad _____ Teléfono _____

2. Composición Familiar

Nombre Completo	Sexo / Edad		Estado Civil	Relación Familiar con el Beneficiario	Escolaridad	Ocupación	Ingresos Mensuales	Otros Ingresos	Aportación al Gasto familiar
	H	M							
						Total \$			

* Considerar en otros ingresos la cantidad que ingresa aparte del ingreso mensual

* Considerar en otros ingresos la cantidad que ingresa aparte del ingreso mensual

Total \$

3. Vivien

A. Condición		B. Tipo de vivienda y distribución		C. Mobiliario		
Propia ☐	Casa ☐	Específicos Espacios	Combustible para cocinar	Menaje de Casa		
Rentada ☐	Cuarto ☐	Cocina ☐	Gas ☐	Equipado ☐		
Compartida ☐	Departamento ☐	Baño ☐	Electricidad ☐	Básico ☐		
En pago ☐	Otro _____	Cuartos ☐	Leña ☐	Austero ☐		
Prestada ☐	Características:	Sala ☐	Carbón ☐	Condición del Mobiliario		
	Techo ☐	Comedor ☐	Otros _____	Buena ☐ Regular ☐		
	Paredes ☐	Paño ☐	Electrodomésticos:	Mala ☐		
	Piso ☐	Otros _____	Estéreo _____ Televisión _____	Observaciones		
			DVD _____ Refrigerador _____	_____		
			Estufa de Gas _____			
D. Servicios			Características		F. Limpieza y organización	
Agua	Desechos	¿Cuenta energía Eléctrica?	Piso	Muro	Techo	
Entubada ☐	Fosa séptica ☐	Si ☐	Tierra ☐	Ladrillo ☐	Bóveda ☐	Limpia ☐
Pozo ☐	Drenaje ☐	No ☐	Cemento ☐	Adobe ☐	Teja ☐	Sucia ☐
Pipa ☐	Aire libre ☐		Mosaico ☐	Madera ☐	Lamina ☐	Ordenada ☐
			Vitropiso ☐	Block ☐		Desordenada ☐
			Vinílico ☐	Concreto ☐	Otros _____	Iluminación buena ☐
				Otros _____		mala ☐
						Ventilación buena ☐
						mala ☐
						Observaciones

4. Egresos Mensuales

Alimentos	\$ _____
Renta o pago de casa	\$ _____
Luz	\$ _____
Agua	\$ _____
Combustible	\$ _____
Teléfono / Celular	\$ _____
Internet	\$ _____
Educación	\$ _____
Transporte	\$ _____
Medicina	\$ _____
Ropa y calzado	\$ _____
Abonos y pagos	\$ _____
Otros	\$ _____
Total	\$ _____
Déficit () Superávit ()	\$ _____
Observación:	_____

5. Frecuencia Alimentaria

Grupo de Alimentos	¿Con qué frecuencia consume cada grupo por semana?	Mencione 4 alimentos de cada grupo que acostumbra consumir la familia			
Cereales y tubérculos	1. Diario 2. 3 ó 4 veces 3. 2 veces 4. Sólo 1 vez 5. Nunca o casi nunca				
Verdura					
Frutas					
Leguminosas					
Carnes y huevo					
Lácteos					
Alimentos altos en grasa y/o azúcar					

6. Apoyos que se le han otorgado a la Familia

¿Algún miembro de la familia recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?			
Sí ()		No ()	
1. Despensa	()	3. Alimentación escolar	()
2. Leche	()	4. Apoyo monetario	()

7. Servicios de Salud

¿Todos los integrantes de la familia tienen derecho a algún servicio de Salud?

Sí () No ()

Cual _____

Observaciones: _____

Enfermedades o discapacidades de los miembros de la Familia		
¿Qué?	¿Quién padece?	¿Desde cuándo?

8. Conclusiones

Estrato Socioeconómico: Marginado y subproletariado () Populares Proletarios () Medios () Alto ()

Alimentación: Equilibrada () Completa () Suficiente () Variada () Inadecuada ()

Tipo de Familia: Nuclear () Extendida () Monoparental () Reconstituida () Grupos domésticos () Unipersonal ()

9. Describir la problemática

10. Plan de intervención

Manifiesto bajo protesta decir la verdad respecto a proporcionar mis datos personales, así como mi aceptación del aviso de privacidad, en donde se señala que serán resguardados conforme a la ley establecida. <http://sistemadif.tlajomulco.gob.mx>

Firma del Beneficiario o Responsable

Nombre y Firma del Trabajador Social

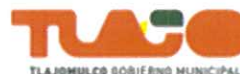
Sello Jefatura Alimentaria DIF Municipal

Jefatura de Alimentaria DIF Tlajomulco Tel - 333 98 5141 Ext. 119

Rev. 19-Mar-2025



Programa "Tu alimentación siempre cerca"



Carta Compromiso Beneficiario

Fecha: _____

Municipio: Tlajomulco de Zúñiga, comunidad: _____

Yo _____ validó con mi firma la información proporcionada en el estudio socio familiar, así mismo estoy enterado(a) de mis derechos y me comprometo a cumplir con mis responsabilidades y obligaciones que me solicita el programa "Tu alimentación siempre cerca" y que me fueron informadas; así mismo ratifico que recibí la información.

Lineamientos para otorgar el apoyo alimentario:

1. Presentar en tiempo y forma los documentos completos requeridos para la formación de mi expediente
2. Los datos que proporciono son verídicos y podrá ser dado de baja si presento documentos apócrifos, alterados y/o falsificados con el fin de ingresar al programa.
3. Notificar al SMDIF en caso de no continuar con el programa, para solicitar la baja que deberá firmar de conformidad especificando el motivo, así como cambio de domicilio y/o fallecimiento del beneficiario.
4. En caso de fallecimiento, una vez notificado, un miembro de la familia puede pasar en su lugar como beneficiario y no perder el apoyo de despensa.
5. Asistir a la cita establecida por el SMDIF para recibir la dotación y la plática de orientación alimentaria cuando se me indique en el lugar y horario, firmando las listas de entrega, la asistencia, entre otros.
6. En caso de que el beneficiario desee empezar un seguimiento nutricional personalizado, puede asistir a consultas nutricionales de manera gratuita en las instalaciones de SMDIF.
7. De no presentarse a la entrega mensual ni a la plática de orientación alimentaria, la lista de espera se citará posteriormente para recibir el faltante. En caso de presentar dos faltas sin justificar se le dará de baja del padrón.
8. Hacer buen uso de la dotación, se suspenderá en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento como vender, tirar, regalar, etc.
9. Los beneficiarios no podrán recibir apoyo de otros programas, solo en casos especiales y deberá estar debidamente justificado y con autorización.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO Y/O

DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL

Sello Jefatura de Alimentaria DIF TLAJOMULCO



Sistema DIF Tlajomulco
Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2024-2027
Programa: "Tu Alimentación Siempre Cerca"
Firmas de Entrega por Beneficiario



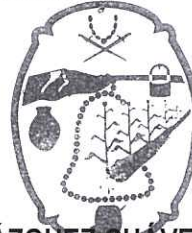
Localidad: _____ Padrón: _____
Nº de expediente: _____
Nombre del beneficiario: _____
Nombre del responsable: _____

Fecha	Firma de entrega del apoyo	Fecha	Firma de entrega del apoyo

Director General del Sistema Dif Tlajomulco
Nombre y Firma

Sello

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

*JLPP/crgt